



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	1

ÍNDICE

	HOJA
I. INTRODUCCIÓN	2
II. OBJETIVO DEL MANUAL	3
III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
IV. MARCO JURÍDICO	15
V. ATRIBUCIONES	20
VI. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD	22
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	23
VIII. ORGANIGRAMA	24
IX. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	25
X. GLOSARIO DE TÉRMINOS	47



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	2

I. INTRODUCCIÓN

Este manual tiene como propósito primordial exponer en forma clara y detallada la estructura orgánica de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, a través de la descripción de sus antecedentes, objetivos, funciones, marco jurídico, etc. Con lo anterior, se pretende proveer al lector de una visión de conjunto en donde se precisan las atribuciones, funciones, relaciones de autoridad, niveles de responsabilidad y tramos de control de cada área que la compone.

De esta manera, este instrumento busca constituirse en uno de los principales documentos básicos de consulta dentro de la unidad, por lo que se recomienda su revisión y actualización permanente, buscando que las acciones producto de la dinámica de la gestión de la unidad, estén adecuadamente plasmadas en las atribuciones y funciones de esta unidad.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	3

II. OBJETIVO DEL MANUAL

Dar a conocer el panorama integral de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, al precisar antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones, misión y visión, estructura orgánica y funciones.

Con este documento pretende aportar a los servidores públicos que se desempeñan en la Unidad, así como a los de nuevo ingreso, de la información que les permita orientar y unificar criterios en su trabajo de forma eficiente en el cumplimiento de la misión sustantiva y objetivos que persigue esta Unidad.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	4

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En este apartado del manual se expone los Antecedentes Históricos que dieron origen a la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.

La Constitución de 1917 atiende a los derechos sociales, como se puede observar en su artículo 123, que establece las bases fundamentales de la seguridad social de los trabajadores. En 1934 entró en vigor la Ley de Coordinación y Cooperación de Servicios de Salubridad, que previno la celebración de convenios entre el Departamento de Salubridad y los Gobiernos de los Estados para que se crearan los Servicios Coordinados de Salud Pública, órganos regionales de competencia coordinada y concurrente, para así sumar los esfuerzos de los niveles de gobierno y lograr la unificación técnica de los servicios.

En 1937 se creó la Secretaría de Asistencia, la cual, en 1943, se fusionó con el Departamento de Salubridad para constituir la Secretaría de Salubridad y Asistencia. En 1947 se publica la Ley de Secretarías y Departamentos, la cual otorga a la Secretaría de Salubridad y Asistencia facultades para organizar, administrar, dirigir y controlar la prestación de servicios de salud; la asistencia y la beneficencia pública. Ese mismo año, se confía a la Secretaría de Salubridad y Asistencia la administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

En 1954 se creó la Comisión Nacional de Hospitales. Por decreto se encomendó, a la Secretaría de Salubridad y Asistencia, la tarea de orientar los programas de construcción y organización de unidades hospitalarias y se declaró de interés y beneficio social la campaña para erradicar el paludismo. En 1977, con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se estableció el Sector Salud, entendido como el agrupamiento administrativo de entidades paraestatales bajo la coordinación de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, para asegurar la coordinación operativa y el control de las entidades que actúan en el campo de la salud. En 1978 se instituyó la Comisión Intersecretarial de Saneamiento Ambiental, para apoyar la coordinación de las acciones que en materia de mejoramiento del ambiente llevaban a cabo las distintas dependencias y entidades competentes. Esta etapa se caracteriza por la centralización de los servicios de salud. Se desarrollaban acciones importantes, pero que no estaban programadas en forma integral, lo que generaba la dificultad de definir en esta etapa un Sector Salud formalmente constituido.

En 1982 entre las primeras acciones que se emprendieron, destaca la adición al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de febrero de 1983. Con ello, se consagra el derecho a la protección de la salud como una garantía social al señalar que la ley establecerá las bases y modalidades del



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	5

acceso a los servicios de salud y distribuirá la concurrencia en materia de salubridad general entre la federación y las entidades federativas. Asimismo, fue reformado el Código Sanitario para establecer lo que era responsabilidad de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, y que las distintas dependencias y entidades que actuaban en el campo de la salud coordinarían sus acciones para lograr así un uso más racional de los recursos. En ese sentido, se reformó la fracción I del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para enriquecer la atribución normativa y coordinadora de la Secretaría, al encargarse de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, y de coordinar los programas de servicios de salud de la administración pública federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que se determinen. De esta manera, el Sector Salud quedó integrado por todas las entidades e instituciones de la administración pública federal que desarrollaban funciones en la materia, teniendo como coordinadora a la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

El 7 de febrero de 1984 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la Ley General de Salud, que define la naturaleza y composición del Sistema Nacional de Salud, así como las facultades que se atribuyen a la Secretaría en su carácter de coordinadora de dicho sistema. La Ley General de Salud define también lo que se entiende por salubridad general; atención médica, salud pública y asistencia social y redistribuye, con intenciones descentralizadoras, la competencia sanitaria entre la federación y las entidades federativas, como lo dispone la enmienda constitucional. Igualmente, define la naturaleza del derecho a la protección de la salud e instituye los mecanismos que deberá utilizar el estado para disponer de las condiciones que aseguren su cumplimiento creciente.

El 30 de agosto de 1983, se expidió el Decreto mediante el cual el Ejecutivo Federal establece las bases a las que se sujetará el programa de descentralización de los servicios de salud de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, con el cual se puede considerar que da inicio el objetivo de la descentralización. Con base en este Decreto, en febrero de 1984 los gobiernos federal y estatal, en el marco del Convenio Único de Desarrollo, acordaron promover la descentralización de la vida nacional y fortalecer las bases del régimen federal, así como realizar conjuntamente las acciones necesarias para llevar a cabo la integración programática de los servicios de salud en los estados y, posteriormente, la integración orgánica de los servicios de salud a población abierta a cargo de la SSA, del IMSS-COPLAMAR y de la propia entidad.

El Ejecutivo Federal expidió el 8 de marzo de 1984, el Decreto por el que se descentralizan a las entidades federativas los servicios que prestaban la Secretaría en los estados y los que, dentro del Programa de Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria, denominado IMSS-COPLAMAR, proporcionaba el IMSS. El 7 de agosto de 1984 fue aprobado por el Ejecutivo Federal el Programa Nacional de Salud. Este programa se articuló a partir de las estrategias



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	6

básicas de descentralización, sectorización, modernización administrativa, coordinación intersectorial y participación de la comunidad.

El 16 de agosto de 1984 se publicaron en el **Diario Oficial de la Federación** las bases de coordinación para la integración y descentralización de los servicios de la Secretaría de Salubridad y Asistencia y el Departamento del Distrito Federal. La expedición de los instrumentos jurídico-administrativos referidos con antelación, derivaron en modificaciones substanciales acontecidas al interior de la Secretaría.

A partir de 1982 y en atención a la nueva concepción de organización y prestación de los servicios de salud a población abierta, se llevaron a cabo cambios de fondo en el esquema de organización y funcionamiento de la dependencia, a efecto de conformar la infraestructura administrativa necesaria que sustentara el desarrollo de las nuevas facultades y funciones conferidas a la Secretaría.

Asimismo, esta etapa se caracteriza por un esfuerzo de descentralizar los servicios a población abierta, así como un intento de la simplificación y racionalización de las estructuras, procedimientos y sistemas de gestión. El 21 de enero de 1985, se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con lo cual la Secretaría de Salubridad y Asistencia cambió su nombre por Secretaría de Salud.

En el periodo 1988-1994, la entonces Secretaría de Programación y Presupuesto emitió las políticas de racionalización de recursos. Con base en lo anterior, la Secretaría de Salud modificó su estructura orgánica en 1988, al realizar cambios importantes, en atención a las necesidades existentes.

Por su importancia, merece destacar en esta etapa la elaboración del Programa Nacional de Salud 1990-1994, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de enero de 1991. Durante 1991, se efectuaron las siguientes modificaciones: el 7 de enero se transfiere con todos sus recursos la Junta de Asistencia Privada al Departamento del Distrito Federal y el 24 del mismo mes se creó el Consejo Nacional de Vacunación (CONAVA), que tenía como propósito fundamental el establecimiento y coordinación del programa de vacunación universal.

Una de las acciones importantes realizadas el 14 de junio de 1991, fue la referente a las modificaciones a la Ley General de Salud, en las materias de planificación familiar, efectos del ambiente en la salud, control sanitario de medicamentos, estupefacientes, psicotrópicos, publicidad, control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos, así como de autorizaciones sanitarias y sanciones administrativas. Por su importancia, merece destacarse que en julio de 1991 se estableció un nuevo esquema de



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	7

organización de la Secretaría que atendió a las reformas legislativas y a las necesidades del país en materia de salud. En ese mismo año, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza, en la estructura de la Secretaría de Salud, el Consejo Nacional para la Prevención y Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (CONASIDA), como órgano administrativo desconcentrado.

Para el periodo 1994-2000 y en cumplimiento con la política de racionalización del presupuesto federal, se encuentran dos momentos de importancia en la estructuración orgánica y funcional de esta Secretaría. En el primero, la Subsecretaría de Coordinación y Desarrollo, cambia de denominación por Subsecretaría de Planeación, a cuyo tramo de control se le adscriben las direcciones generales de Asuntos Internacionales; de Estadística e Informática y de Evaluación y Seguimiento. Se crea la Dirección General de Normas, Supervisión y Desarrollo de los Servicios de Salud, con el propósito de establecer la normatividad para la operación y desarrollo de los servicios de atención médica, en coordinación con las unidades competentes. De la fusión de las direcciones generales de Atención Materno Infantil y de Planificación Familiar, se crea la Dirección General de Salud Reproductiva con el propósito de verificar criterios y dar seguimiento a los programas de planificación familiar y de atención materno infantil. Asimismo, la Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud, cambia su denominación por Coordinación Nacional de Investigación y Desarrollo en Salud, dependiente del área del C. Secretario. El Laboratorio Nacional de Salud Pública en ese primer momento, surge como órgano administrativo desconcentrado, dependiente de la Subsecretaría de Fomento Sanitario. Asimismo, a través del Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de mayo de 1995, se descentraliza el Hospital General de México.

El 3 de junio de 1996 se crea como órgano desconcentrado la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED), con el propósito de contribuir a resolver los conflictos suscitados entre los usuarios de los servicios médicos y los prestadores de dichos servicios, otorgándole autonomía técnica para recibir quejas e investigar las presuntas irregularidades en la prestación de los servicios médicos, así como para emitir sus opiniones, acuerdos y laudos.

El 25 de septiembre de 1996 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud en las 31 entidades federativas, concretándose en 1997 con la firma de los convenios correspondientes para su creación como organismos públicos descentralizados. Asimismo, la Secretaría de Salud en apego al Convenio de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Salud para la Población Abierta del Distrito Federal, transfiere al gobierno del Distrito Federal los recursos humanos, materiales y financieros que integraban la Dirección General de Salud Pública en el Distrito Federal, así como los correspondientes al Hospital General de Ticomán.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	8

Además, se realizan cambios de denominación y reubicación en la mayoría de sus áreas centrales, como es el caso de la Coordinación Nacional de Investigación y Desarrollo en Salud por Coordinación de Institutos Nacionales de Salud. En un segundo momento de esta etapa, el 1o. de julio de 1997, se presentan cambios importantes en la estructura orgánica de la Secretaría, motivados por la necesidad de modificar el modelo organizacional con que se operaba, ya que como resultado de la descentralización de los servicios de salud, esta Dependencia se ubica en un marco de operación eminentemente normativo y coordinador, razón por la cual se realizaron diversos cambios. De esta manera, se publica en el **Diario Oficial de la Federación** el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y el Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, con fechas 6 de agosto y 18 de diciembre de 1997, respectivamente, los cuales reflejan los cambios en la estructura orgánica.

Se adscriben a la dependencia directa del C. Secretario las direcciones generales de Asuntos Jurídicos y de Comunicación Social, la Unidad de Contraloría Interna y el órgano desconcentrado, Comisión Nacional de Arbitraje Médico. La Subsecretaría de Servicios de Salud cambia su denominación por Subsecretaría de Coordinación Sectorial, de la cual dependen: el Secretariado del Consejo Nacional de Salud, las direcciones Generales de Asuntos Internacionales, de Extensión de Cobertura y de Enseñanza en Salud, así como los órganos desconcentrados de nueva creación; Coordinación de Salud Mental, a la cual se adscriben los hospitales psiquiátricos Fray Bernardino Álvarez, Dr. Juan N. Navarro, y Dr. Samuel Ramírez Moreno y el Centro Nacional de Rehabilitación, cuya creación deroga los decretos de creación de los Institutos Nacionales de Ortopedia, de Medicina de Rehabilitación y de la Comunicación Humana y se integran estas especialidades en este Centro Nacional, depende también de esta Subsecretaría, el órgano desconcentrado Hospital Juárez de México.

Desaparece la Subsecretaría de Planeación y se crea la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades y se le adscriben las Direcciones Generales de Salud Reproductiva, de Promoción a la Salud y de Estadística e Informática, así como los órganos desconcentrados Consejo Nacional para la Prevención y Control del SIDA y la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, integrada por la Dirección Adjunta de Epidemiología, el Instituto Nacional de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, el Laboratorio Nacional de Salud Pública, el Consejo Nacional de Vacunación (CONAVA) y el Consejo Nacional contra las Adicciones (CONADIC).

En la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario se adscriben las direcciones generales de Insumos para la Salud, de Calidad Sanitaria de Bienes y Servicios, de Salud Ambiental, de Regulación de los Servicios de Salud y la Dirección de Control Sanitario de la Publicidad, así como el órgano desconcentrado, Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea. Cabe señalar que la Dirección de Regulación de los Servicios de Salud, así como el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, dependían de la extinta Subsecretaría de Servicios de Salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	9

En el área de la Oficialía Mayor se adscriben las direcciones generales de Programación, Organización y Presupuesto, de Recursos Materiales y Servicios Generales, de Recursos Humanos, de Obras, Conservación y Equipamiento, así como los órganos desconcentrados Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública y la Gerencia General de Biológicos y Reactivos, esta última dependía de la actual Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario.

Con fecha 7 de mayo de 1998 se publica en el **Diario Oficial de la Federación**, la modificación del Acuerdo de Adscripción Orgánica de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud, esta modificación corresponde al cambio de adscripción de la Dirección General de Asuntos Internacionales al tramo de control de la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades en razón de que esta unidad atiende los programas y actividades de carácter internacional dirigidos principalmente a fortalecer los programas prioritarios de esta Secretaría en materia de prevención y control de enfermedades.

El 15 de septiembre del 2000 se publica en el **Diario Oficial de la Federación** el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y el 31 de octubre del mismo año, se publica en el mismo órgano oficial el Acuerdo de Adscripción Orgánica de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud, los cuales reflejan los siguientes cambios en su estructura orgánica. Adscritos al Titular de la Secretaría se encuentran las siguientes unidades:

Dirección General de Asuntos Jurídicos;
Dirección General de Comunicación Social;
Secretariado del Consejo Nacional de Salud;
Dirección General de Asuntos Internacionales;
Contraloría Interna en la Secretaría de Salud;
Comisión Nacional de Arbitraje Médico;
Comisionado del Consejo Nacional Contra las Adicciones, y la Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud.

Es importante destacar la creación de la figura de Comisionado en el Consejo Nacional contra las Adicciones, que se desincorpora de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica y el cambio de adscripción como áreas de apoyo al C. Secretario de la Dirección General de Asuntos Internacionales y del Secretariado del Consejo Nacional de Salud, unidades que se encontraban adscritas a las subsecretarías de Coordinación Sectorial y de Prevención y Control de Enfermedades, respectivamente.

De la Subsecretaría de Coordinación Sectorial, dependen las siguientes áreas:

Dirección General de Enseñanza en Salud;
Dirección General de Extensión de Cobertura;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	10

Dirección General de Servicios Hospitalarios;
Servicios de Salud Mental, a la cual se le adscriben los Centros Comunitarios de Salud Mental: Cuauhtémoc, Iztapalapa y Zacatenco; Centro Nacional de Rehabilitación, y el Hospital Juárez de México. En esta Subsecretaría se autoriza a fines de 1999 la Coordinación de Hospitales, cambiando en el 2000 su denominación por Dirección General de Servicios Hospitalarios, asimismo, cambia su denominación la Coordinación de Salud Mental por Servicios de Salud Mental.

De la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades, dependen las siguientes áreas:

Dirección General de Salud Reproductiva;
Dirección General de Promoción de la Salud;
Dirección General de Prevención y Control del Cáncer Cérvico Uterino;
Centro de Vigilancia Epidemiológica, quedando conformado por la Dirección Adjunta de Epidemiología, el Instituto Nacional de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos y el Laboratorio Nacional de Salud Pública;
Consejo Nacional para la Prevención y Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, y el Consejo Nacional de Vacunación.

En esta Subsecretaría cambia de denominación la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica por Centro de Vigilancia Epidemiológica y se le desincorporan, el Consejo Nacional de Vacunación para constituirse en órgano desconcentrado, así como el Consejo Nacional contra las Adicciones, que se ubica bajo la dependencia del C. Secretario del Ramo.

De la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario dependen las siguientes áreas:

Dirección General de Insumos para la Salud;
Dirección General de Calidad Sanitaria de Bienes y Servicios;
Dirección General de Salud Ambiental
Dirección General de Regulación de los Servicios de Salud;
Centro Nacional de Trasplantes;
Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, y la Dirección de Control Sanitario de la Publicidad.

Se crea en esta Subsecretaría como órgano desconcentrado el Centro Nacional de Trasplantes.

En la Oficialía Mayor, se adscriben las siguientes áreas:

Dirección General de Estadística e Informática
Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales;
Dirección General de Recursos Humanos;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	11

Dirección General de Obras, Conservación y Equipamiento, y la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

Con respecto a la Dirección General de Estadística e Informática, ésta se encontraba adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades, además, desaparece de la estructura el órgano desconcentrado Gerencia General de Biológicos y Reactivos, al convertirse en enero de 1999 en una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria.

Con la publicación del Reglamento Interior en el **Diario Oficial de la Federación** el 5 de julio de 2001, la Secretaría de Salud cambia su estructura, quedando conformada de la siguiente manera:

Como áreas de apoyo al Titular de la Secretaría:

- Dirección General de Asuntos Jurídicos;
- Dirección General de Comunicación Social;
- Contraloría Interna en la Secretaría de Salud, y la
- Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud.
- Los órganos desconcentrados:
- Comisión Nacional de Arbitraje Médico, y la
- Comisión Federal para la protección contra Riesgos Sanitarios.

En esta nueva estructura se crea como órgano desconcentrado la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el cual está conformado por las siguientes áreas:

- Dirección General de Medicamentos y Tecnologías para la Salud;
- Dirección General de Control Sanitario de Productos y Servicios;
- Dirección General de Salud Ambiental;
- Dirección de Control Sanitario de la Publicidad, y el Laboratorio Nacional de Salud Pública.

Las áreas que conforman esta Comisión Federal dependían de la extinta Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario, cambiando de denominación las direcciones generales de Insumos para la Salud y de Calidad Sanitaria de Bienes y Servicios por las de Medicamentos y Tecnologías para la Salud y de Control Sanitario de Productos y Servicios, respectivamente, con respecto al Laboratorio Nacional de Salud Pública éste se encontraba adscrito al Centro de Vigilancia Epidemiológica de la Subsecretaría de Control y Prevención de Enfermedades.

Se desincorporan como áreas de apoyo del C. Secretario la Dirección General de Asuntos Internacionales y el Secretariado del Consejo Nacional de Salud que se transfieren a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.

- El Comisionado del Consejo Nacional Contra las Adicciones, se integra con las siguientes:



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	12

- Dirección General Técnica en Adicciones y Salud Mental;
- Dirección General de Coordinación y Desarrollo contra las Adicciones;
- Dirección General de Cooperación y Difusión en Adicciones y Salud Mental, y los Servicios de Salud Mental.

Se refuerza este Comisionado, con la creación de las tres direcciones generales arriba señaladas y se le adscribe el órgano desconcentrado Servicios de Salud Mental, dependiente de la extinta Subsecretaría de Coordinación Sectorial.

La Subsecretaría de Coordinación Sectorial cambia de denominación por Subsecretaría de Innovación y Calidad y se adscriben a su tramo de control las siguientes áreas:

- Dirección General de Calidad y Educación en Salud;
- Dirección General de Equidad y Desarrollo en Salud;
- Dirección General de Protección Financiera en Salud;
- Centro Nacional de Trasplantes y, él
- Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

Con esta conformación las áreas autorizadas a la extinta Subsecretaría de Coordinación Sectorial, cambian su denominación, la Dirección General de Extensión de Cobertura por Equidad y Desarrollo en Salud, se desincorporan de esta Subsecretaría la Dirección General de Servicios Hospitalarios, así como los órganos desconcentrados; Servicios de Salud Mental, Centro Nacional de Rehabilitación y el Hospital Juárez de México. Se adscriben a su tramo de control la Dirección General de Regulación de los Servicios de Salud, cambiando su denominación por Calidad y Educación en Salud, esta dirección general se encontraba adscrita a la extinta Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario y se le transfieren, las atribuciones y funciones de la extinta Dirección General de Enseñanza en Salud, se adscriben, además, a esta Subsecretaría los órganos desconcentrados Centro Nacional de Trasplantes y el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, que se encontraban en el tramo de control de la Subsecretaría antes mencionada. Se crea la Dirección General de Protección Financiera en Salud con los recursos autorizados a la Dirección General Adjunta de Seguros de Salud.

La Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades cambia su denominación por Subsecretaría de Control y Protección de la Salud y se adscriben a su tramo de control las siguientes áreas:

- Dirección General de Salud Reproductiva;
- Dirección General de Promoción de la Salud;
- Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica;
- Centro Nacional para la Atención de la Infancia y Adolescencia, y él
- Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	13

En esta Subsecretaría se cancela la Dirección General de Prevención y Control del Cáncer Cérvico Uterino, cuyas atribuciones y funciones serán realizadas por la Dirección General de Salud Reproductiva.

Se reforman el Consejo Nacional para la Prevención y Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida y el Consejo Nacional de Vacunación, para convertirse en instancias de coordinación de todas las instituciones que intervienen en la materia; paralelamente se separan de dichas instancias las estructuras operativas dando paso a la creación, como órganos desconcentrados, del Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA y al Centro Nacional para la Atención de la Infancia y Adolescencia, respectivamente.

La Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario cambia su denominación por Subsecretaría de Relaciones Institucionales en el año de 2001 y se adscriben a su tramo de control las siguientes áreas:

- **Secretariado del Consejo Nacional de Salud;**
- **Dirección General de Relaciones Internacionales;**
- **Dirección General para la Descentralización Hospitalaria;**
- **Centro Nacional de Rehabilitación, y el Hospital Juárez de México.**

Con esta conformación se adscribe a su tramo del control, el Secretariado del Consejo Nacional de Salud y la Dirección General de Asuntos Internacionales, hoy de Relaciones Internacionales, antes áreas de apoyo del C. Secretario de Salud, así como la Dirección General para la Descentralización Hospitalaria, antes de Servicios Hospitalarios y los órganos desconcentrados Centro Nacional de Rehabilitación y el Hospital Juárez de México adscritos a la extinta Subsecretaría de Coordinación Sectorial.

La Oficialía Mayor cambia de denominación por Subsecretaría de Administración y Finanzas y se adscriben a ella las siguientes áreas:

- Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;
- Dirección General de Tecnología de la Información
- Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales;
- Dirección General de Recursos Humanos;
- Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, y la
- Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

La Dirección General de Estadística e Informática cambia de denominación por Dirección General de Información y Evaluación del Desempeño y se reubica en la Coordinación General de Planeación Estratégica; la Dirección General de Obras, Conservación y Equipamiento



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	14

cambia su denominación por Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física y se crea la Dirección General de Tecnología de la Información. Se creó con la dependencia directa del C. Secretario de Salud, la Coordinación General de Planeación Estratégica, conformándose con las siguientes áreas:

- Dirección General de Información y Evaluación del Desempeño, y la
- Dirección General de Análisis y Diseño de Políticas de Salud.

En el año de 2003 se decide desaparecer la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y en el Reglamento de Interior de Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2004 se formaliza la creación de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social. Esta reestructuración fue motivada con el fin de involucrar a la ciudadanía para establecer la rectoría y promover el federalismo cooperativo, así como para vincular y promover los programas y proyectos propuestos por la Institución a nivel interinstitucional, nacional e internacional. En este sentido, la Unidad tiene como prioridad la incorporación de la participación social dentro de los procesos de toma de decisión de la Secretaría de Salud, tal como está establecido en el Programa Nacional de Salud 2001-2006.

Dentro del tramo de control de la Unidad se adscribe el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud y la Dirección General de Relaciones Internacionales; las cuales apoyan a la Unidad coordinando actividades de enlace con los Secretarios Estatales de Salud, ampliando su marco de atribuciones para atender el programa como el de Salud del Migrante.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	15

IV. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

D.O.F. 5/XII/1917.

Ref. D.O.F. 7/IV/1986, 15/XII/1986, 23/XII/1986, 17/III/1987, 10/VIII/1987, 11/V/1988, 6/IV/1990, 27/VI/1990, 6/II/1992, 28/II/1992, 5/III/1993, 20/VIII/1993, 3/IX/1993, 25/X/1993, 19/IV/1994, 1/VIII/1994, 31/XII/1994, 2/III/1995, 3/VII/1996, 22/VIII/1996, 20/III/1997, 26/II/1999, 8/III/1999, 11/VI/1999, 28/VI/1999, 29/VII/1999, 30/VII/1999, 13/IX/1999, 23/XII/1999, 1/IV/2000, 21/IX/2000, 14/VIII/2001.

F.E. D.O.F. 6/II/1917, 14/III/1951, 7/II/1961, 13/III/1975, 8/III/1993, 23/VIII/1993, 6/IX/1993, 3/II/1995, 12/IV/2000, 14/VIII/2001.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29/XII/1976

Ref. D.O.F. 8/XII/1986, 14/V/1986, 24/XII/1986, 22/VII/1991, 21/II/1992, 25/V/1992, 23/XII/93, 28/XII/1994, 19/XII/1995, 15/V/1996, 24/XII/1996, 4/XII/1997, 4/II/1999, 18/V/1999, 30/XI/2000, 5/II/2001.

Aclaración: D.O.F. 16/V/1996, 11/II/1998.

Ley General de Salud.

D.O.F. 7/II/1984

Ref. D.O.F. 27/V/1987, 23/XII/1987, 14/VI/1991, 7/V/1997, 26/V/2000, 31/V/2000.

F.E. D.O.F. 6/IX/1984, 23/VII/1986, 18/II/1988, 12/VII/1991

Adiciones: D.O.F. 21/X/1988, 24/X/1994, 26/VIII/1995, 9/VII/1996, 5/II/2001.

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. 1/IV/1970

Ref. D.O.F. 24/IV/1972, 9/II/1972, 9/II/1974, 30/IX/1974, 23/XII/1974, 24/XII/1974, 31/XII/1974, 7/II/1975, 31/XII/1975, 2/VII/1976, 30/XII/1977, 28/IV/1978, 4/II/1980, 20/X/1980, 7/II/1982, 22/X/1982, 31/XII/1982, 13/II/1986, 22/XII/1987, 21/II/1988, 4/II/1989, 20/VII/1993, 19/XII/1996, 23/II/1998

F. E. D.O.F. 30/IV/1970, 5/VI/1970, 10/II/1974, 9/II/1975, 30/II/1980, 30/XII/0983, 13/V/1984.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

D.O.F. 28/XII/1963

Ref. D.O.F. 22/XII/1987, 23/II/1998.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	16

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

D.O.F. 31/XII/1976

Ref. D.O.F. 26/XII/1986, 10/I/1994, 21/XII/1995.

F.E. D.O.F. 1/II/1994

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

D.O.F. 31/XII/1982

REF. D.O.F. 11/I/1991, 21/VII/1992, 10/I/1994, 12/XII/1995, 24/XII/1996, 4/XII/1997

F.E. D.O.F. 14/I/1991, 22/VII/1992, 1/II/1994

Aclaración: D.O.F. 11/II/1998

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 4/VIII/1994

Ref. D.O.F. 24/XII/1996, 19/IV/2000, 30/V/2000

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002

D.O.F. 01/I/2002

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002.

D.O.F. 1/I/2002

F.E. D.O.F. 17/I/2002.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 4/I/2000

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

D.O.F. 6/I/1987

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14/V/1986

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.

D.O.F. 18/II/1988

Reglamento de Insumos para la Salud.

D.O.F. 4/II/1998



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	17

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

D.O.F. 9/VIII/1999

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 5/VII/2001

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

D.O.F. 18/XI/1981

Ref. D.O.F. 16/V/1990, 20/VIII/1996, 25/VI/2001

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

D.O.F. 20/VII/2001

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización

D.O.F. 14/II/1999

DECRETOS

Decreto que establece el uso de las siglas SSA, para designar a la Secretaría de Salubridad y Asistencia en sustitución de la SAPO y DSP que designaban a las dependencias fusionadas en ella.

D.O.F. 14/XI/1945

Decreto por el que los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública hasta el nivel de Director General en sector centralizado o su equivalente en el sector paraestatal, deberán rendir al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, un informe de los asuntos de sus competencias y entregar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales a quienes los sustituyan en sus funciones (Acta de Entrega).

D.O.F. 2/IX/1988

ACUERDOS PRESIDENCIALES

Acuerdo por el que las Entidades de la Administración Pública Paraestatal se agruparán por sectores a efecto de que sus relaciones con el Ejecutivo Federal, se relacionen a través de las Secretarías de Estado o Departamento Administrativo.

D.O.F. 3/IX/1982

Acuerdo mediante el cual se establecen las disposiciones que se aplicarán en la entrega y recepción de despacho de los asuntos a cargo de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	18

Federal y de los Servidores Públicos hasta el nivel de Director General en el Sector Centralizado, Gerente o sus equivalentes en el Sector Paraestatal.

D.O.F. 5/IX/1988

F.E. D.O.F. 20/IX/1988

ACUERDOS SECRETARIALES

Acuerdo número 4 por el que se instituye el registro de nombramiento de funcionarios al servicio de la Secretaría de Salubridad y Asistencia en órganos colegiados de entidades paraestatales y en comisiones intersecretariales.

D.O.F. 21/III/1983

Acuerdo número 44 por el que se interpreta el Decreto Presidencial que estableció el uso de las siglas "SSA" y determina que tanto estas como su logotipo se sigan usando para designar a la Secretaría de Salud.

D.O.F. 22/II/1985

Acuerdo número 71 por el que se crea el Sistema de Capacitación y Desarrollo del Sector Salud

D.O.F. 20/IV/1987

Acuerdo de adscripción de las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 18/XII/1997

Aclaración D.O.F. 9/II/1998

Modificación D.O.F. 7/V/1998

Acuerdo mediante el cual la Secretaría de Salud expide las siguientes políticas, bases y lineamientos que deberán seguirse en los procesos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles y la contratación de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, con excepción de los servicios relacionados con la obra pública, que realicen las unidades administrativas competentes y subcomités de órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 31/VII/2000

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2001 – 2006

D.O.F. 30/V/2001

Programa Nacional de Salud 2001 – 2006

D.O.F. 21/IX/2001

Programa Nacional de Normalización 2002



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	19

D.O.F. 25/III/2002

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2000 – 2006

D.O.F. 22/IV/2002

OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS

Aviso por el que se da a conocer el formato de solicitud de certificación de firmas.

D.O.F. 28/VI/1999.

Acuerdo por el que se expide el clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal.

D.O.F. 13/X/2000. Modificaciones D.O.F. 23/XII/2000, 26/XII/2000, Adición D.O.F. 12/II/2002.

Manual de Organización General de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 8/X/2001.

Manual de Organización General de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 19/II/2004.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	20

V. ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud
(D.O.F. 19-I-2004)

Artículo 13. Corresponde a la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social:

- I. Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos a su cargo, así como los de las unidades administrativas adscritas a su responsabilidad;
- II. Establecer y coordinar los mecanismos de vinculación con las dependencias y entidades del sector público, poder legislativo y sociedad civil, a fin de colaborar en el desarrollo de los programas y proyectos del Sistema Nacional de Salud;
- III. Conducir las relaciones entre la Secretaría de Salud y otras instituciones públicas y privadas, con el fin de promover las actividades conjuntas que coadyuven a la instrumentación de los programas de trabajo de la institución;
- IV. Promover la vinculación con grupos representantes de la sociedad civil y organismos no-gubernamentales con el fin de lograr mayor representatividad en las políticas de salud;
- V. Proponer los lineamientos de la Secretaría de Salud para la participación de la sociedad civil en los órganos de acción, así como dar seguimiento y respuesta a sus peticiones;
- VI. Proponer y participar en el desarrollo de los proyectos y programas para la consolidación del Sistema Nacional de Salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes y los servicios de salud de las entidades federativas;
- VII. Fortalecer, con la concurrencia de las áreas responsables, el carácter rector de la Secretaría de Salud en las entidades federativas;
- VIII. Coordinar con las áreas competentes la instrumentación de las políticas que consoliden la federalización de los servicios de salud;
- IX. Participar en el diseño e instrumentación de las políticas tendientes a consolidar los sistemas estatales de salud, cuando las entidades federativas lo requieran;
- X. Supervisar el seguimiento a los acuerdos y compromisos que se establezcan entre el Secretario y los titulares de los ejecutivos estatales;
- XI. Planear, coordinar y verificar la información necesaria para las giras de trabajo del Secretario en las entidades federativas;
- XII. Coordinar la interacción de las áreas técnicas de la Secretaría con los servicios estatales



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	21

de salud para la realización de los programas de alcance regional y nacional y dar seguimiento a los compromisos que se establezcan con este fin;

XIII. Coordinar las acciones del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud tendientes al fortalecimiento del federalismo cooperativo y mantener un diálogo constante con su Titular a fin de dar pronta atención a los asuntos relevantes dentro de los servicios estatales de salud;

XIV. Conducir la relación de la Secretaría con las autoridades e instituciones extranjeras, así como con organismos internacionales en materia de salud;

XV. Coordinar la implantación de acciones de salud y apoyo a migrantes que lleve a cabo la Secretaría de Salud, a través de sus diferentes unidades administrativas, así como concertar la participación de los congresos federales y estatales, en México y Estados Unidos de América y de la Comisión de Salud Fronteriza México-Guatemala, para la promoción de legislaciones sobre salud del migrante;

XVI. Coordinar la implantación de las políticas públicas de la Secretaría a través del impulso de planteamientos legislativos o normativos;

XVII. Supervisar a las unidades administrativas que se le adscriban, y

XVIII. Las demás que le señalen otras disposiciones legales o le encomiende el Secretario, así como las que competen a las unidades administrativas que se le adscriban.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	22

VI. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Establecer, y coordinar mecanismos de vinculación entre dependencias y entidades del sector público, poder legislativo, sociedad civil y organismos no gubernamentales nacionales e internacionales con la Secretaría de Salud, a fin de colaborar en la instrumentación y desarrollo de programas y proyectos del Sistema Nacional de Salud;

Visión

Que la Secretaría de Salud, a través de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, tenga una eficiente interrelación con las dependencias del sector público, poder legislativo, organismos y grupos no gubernamentales, tanto nacionales como extranjeros, que incida en el desarrollo y consolidación de los programas y proyectos del Sistema Nacional de Salud, en el marco de las acciones establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, que permitan a toda la población acceso pleno a los servicios de salud, con empresas públicas y privadas de calidad mundial, operando dentro de un marco legal y regulatorio adecuado, con servicios alternos de salud y seguridad de atención eficiente y oportuna.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	23

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.9 Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social

1.9.0.1 Dirección General Adjunta de Vinculación Social

1.9.0.1.1 Dirección de Vinculación y Participación Ciudadana

1.9.0.1.1.1 Subdirección de Participación Ciudadana y Seguimiento de Peticiones

1.9.0.1.1.2 Subdirección de Redes de Vinculación

1.9.0.1.2 Dirección de Análisis de Organizaciones Ciudadanas

1.9.0.1.2.1 Subdirección de Prospectiva y Seguimiento

1.9.0.2 Dirección General Adjunta para la Coordinación de los Sistemas Estatales de Salud

1.9.0.2.1 Dirección de Coordinación Estatal

1.9.0.2.1.1 Subdirección de Análisis Político de los Sistemas Estatales de Salud

1.9.0.2.2 Dirección de Planeación y Coordinación de Giras

1.9.0.2.2.1 Subdirección de Coordinación y Organización de Giras

1.9.0.2.2.1.1 Departamento de Apoyo Logístico de Giras

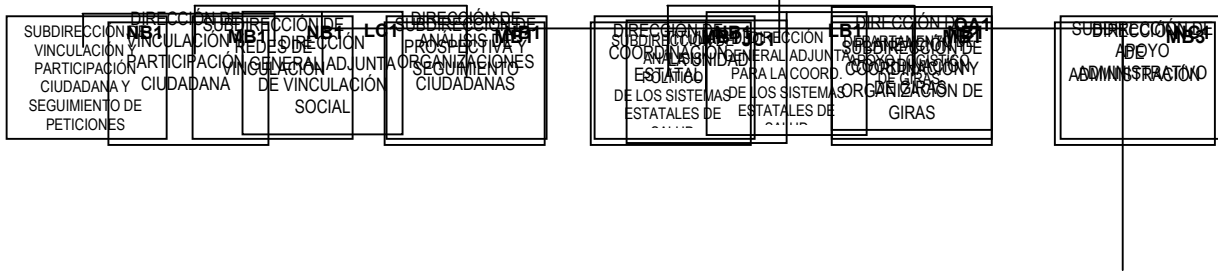
1.9.0.0.1 Dirección Administrativa

1.9.0.0.1.1 Subdirección de Apoyo Administrativo



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	24



VIII. ORGANIGRAMA

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	25

IX DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.9 TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

OBJETIVO:

Fungir como vínculo entre la Secretaría de Salud y diversos órganos políticos federales y estatales con ingerencia en el sector salud, así como convertirse en la instancia promotora de la participación social con capacidad de coadyuvar en acuerdos y análisis que favorezca a la Secretaría de Salud y dé respuesta en el ámbito nacional o internacional.

FUNCIONES:

Fungir como enlace con las diversas instituciones con ingerencia en el sector salud a nivel federal y estatal

Participar activamente en la gestión y promoción de las iniciativas de ley que la Secretaría de Salud diseña para lograr sus objetivos de salud pública.

Conducir, las relaciones con los órganos y entidades que integran el Sistema Nacional de Salud para, impulsar el papel rector de la Secretaría.

Impulsar el establecimiento de canales de comunicación con; Instituciones médicas privadas, de la industria farmacéutica, instituciones educativas y asociaciones civiles del ramo, a fin de lograr acuerdos que favorezcan las acciones de salud de la Secretaría.

Fomentar y orientar la participación ciudadana para democratizar las políticas y los programas, en congruencia con lo establecido en el Programa Nacional de Salud.

Establecer foros entre la ciudadanía y las autoridades de salud, con el objeto de coadyuvar al flujo de información, generando una atención más detallada de las necesidades de la ciudadanía, expresadas de forma ordenada a través de grupos ciudadanos.

Coadyuvar en la canalización de inquietudes, peticiones o quejas que formulen las organizaciones de los sectores social y privado a la Institución, a las diversas unidades administrativas que sean competentes de acuerdo al asunto que se trate.

Establecer mecanismos para la participación de los organismos no-gubernamentales y representantes organizados de la sociedad civil para fortalecer el diálogo, así como el colaborar en la formulación de alternativas para atender problemas de salud, incluyendo propuestas dentro de la agenda de políticas de salud.

Establecer talleres para el intercambio de ideas y diálogo con la sociedad civil organizada que trabaja con el sector salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	26

Evaluar el desarrollo de programas y proyectos para la consolidación del Sistema Nacional de Salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes, así como con los servicios de salud de las entidades federativas.

Conducir la vinculación con las secretarías estatales para la implementación de políticas públicas en materia de salud.

Evaluar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos que el Titular del Ramo establezca con los Secretarios Estatales.

Evaluar la factibilidad para la realización de las giras de trabajo del C. Secretario de Salud.

Conducir el desarrollo de las giras de trabajo del C. Secretario en las entidades federativas.

Establecer las rutas para la interacción de las áreas técnicas de la Institución con los sistemas estatales de salud, a fin de coordinar y dar seguimiento a los programas con un alcance tanto nacional, como regional.

Colaborar en la coordinación y participar en las reuniones del Consejo Nacional de Salud.

Establecer foros técnicos de carácter nacional e internacional relacionados con la salud y el federalismo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	27

1.9.0.1. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE VINCULACIÓN SOCIAL

OBJETIVO:

Coadyuvar en el desarrollo de políticas y acciones de concertación correspondientes con el Sistema Nacional de Salud, en colaboración con los sectores sociales, privados y organismos internacionales.

FUNCIONES:

Establecer vínculos de comunicación entre la Secretaría de Salud y los diversos órganos federales relacionados el sector.

Asesorar a su superior jerárquico sobre las estrategias que deban emprenderse para impulsar las iniciativas que establezca la Secretaría de Salud.

Dictar las acciones para el fortalecimiento de las relaciones de la Secretaría de Salud con los distintos órganos políticos federales.

Proponer y participar en reuniones de trabajo destinadas al análisis y discusión de propuestas e iniciativas de salud, con funcionarios de la Secretaría e integrantes de órganos federales.

Evaluar los perfiles políticos de los distintos actores que intervienen en la definición y aprobación de las políticas de salud emitidas por la Secretaría.

Proponer líneas de acción para el trabajo sistemático entre instituciones participantes del sector salud, con base en proyectos conjuntos y de cooperación.

Establecer enlaces de colaboración e intercambio con instituciones académicas y de investigación nacionales e internacionales, a fin de enriquecer las políticas e iniciativas de salud planteadas por la Secretaría.

Asesorar al superior jerárquico sobre posibles ámbitos de colaboración entre diversas áreas de la Secretaría de Salud e instituciones del sector.

Informar al superior jerárquico respecto a los avances en materia de cooperación interinstitucional con las diversas áreas de la Secretaría de Salud.

Fungir como vínculo entre la ciudadanía y los órganos de decisión del gobierno federal en materia de salud.

Establecer mecanismos de comunicación entre la Secretaría de Salud y la ciudadanía tales como; líneas telefónicas, páginas de internet, entre otros, y analizar las propuestas que en materia de servicios de salud, se reciban.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	28

Determinar mecanismos para la atención, canalización y seguimiento de las peticiones y quejas formales e informales, que reciban los distintos funcionarios de la Secretaría de Salud.

Establecer canales institucionales para incorporar a la agenda pública de la Secretaría los diagnósticos, propuestas y opiniones de la población a nivel; municipal, estatal y nacional.

Proponer el desarrollo de foros, reuniones, conferencias, talleres, entre otros; en los que se promueva la interacción de autoridades de sector salud y organizaciones ciudadanas.

Evaluar, junto con las áreas correspondientes de la Secretaría de Salud, la factibilidad de implementar las propuestas de los organismos representantes de la sociedad civil, para dar pronta respuesta a sus planteamientos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	29

1.9.0.1.1 DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

OBJETIVO

Coparticipar en la definición de acciones y estrategias de la Secretaría de Salud, a través del diseño, implementación, evaluación de políticas y programas de los diversos grupos sociales.

FUNCIONES:

Analizar la viabilidad de las propuestas de la participación ciudadana, a fin de diseñar las estrategias pertinentes para su promoción.

Organizar reuniones de trabajo con diversos grupos sociales, para analizar propuestas de mejora de las políticas de salud, intercambiar información y fortalecer la posición de la Secretaría.

Coadyuvar en el diseño de lineamientos de trabajo y programas tendentes a fortalecer la participación ciudadana en la Institución.

Representar a la Secretaría de Salud ante las ONG y organizaciones ciudadanas que planteen propuestas o soliciten reuniones de trabajo a la Secretaría de Salud.

Organizar reuniones de trabajo para el diseño de estrategias en materia de salud, coordinado a funcionarios de la Secretaría con los representantes de las instituciones se tengan proyectos comunes.

Supervisar el cumplimiento de los acuerdos que se establezcan en las reuniones de trabajo sobre las líneas interinstitucionales de acción conjunta.

Organizar consultas a la ciudadanía sobre temas específicos vinculados con la salud pública, a través de foros, seminarios, grupos de análisis y talleres en los que se propicie el contacto entre la ciudadanía y autoridades de la Secretaría de Salud.

Conducir y supervisar los mecanismos de atención a las peticiones recibidas para que de acuerdo con su naturaleza, sean atendidas por la Secretaría de Salud con la calidad y oportunidad requerida.

Coadyuvar en el diseño de lineamientos y programas de trabajo tendientes a fortalecer la participación de la ciudadanía en la Secretaría de Salud.

Organizar foros y eventos participativos en los que se le pueda dar curso y atención a las propuestas de las organizaciones ciudadanas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	30

Analizar las propuestas planteadas a la Secretaría de Salud por parte de las organizaciones ciudadanas para que su superior jerárquico, junto con otros funcionarios de la Secretaría de Salud, puedan evaluar su factibilidad.

Resolver, de acuerdo con los lineamientos establecidos por su superior jerárquico, los posibles conflictos que puedan surgir entre las organizaciones ciudadanas y la Secretaría de Salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	31

1.9.0.1.1 SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SEGUIMIENTO DE PETICIONES

OBJETIVO:

Colaborar en la promoción y vinculación con los sectores sociales y privados, así como con organismos internacionales, a fin de contribuir en la definición de políticas y acciones de inducción y concertación que beneficien el desarrollo del Sistema Nacional de Salud.

FUNCIONES:

Mantener actualizados los expedientes de las propuestas, acciones y proyectos que se realicen o se planeen realizar en coordinación con otras instituciones del sector salud.

Apoyar al superior jerárquico en la organización de reuniones de trabajo que propicien el establecimiento de canales de comunicación que favorezcan la relación de trabajo entre los funcionarios de la secretaria y las instituciones vinculadas al sector salud.

Recopilar información sobre programas, estrategias y acciones en las que sea deseable la colaboración interinstitucional.

Promover la comunicación entre las instituciones interesadas en realizar acciones conjuntas con la Secretaría de Salud.

Diseñar y organizar los mecanismos para la incorporación de los planteamientos realizados en las reuniones organizadas por la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.

Promover el diálogo constante entre la sociedad civil, los organismos no gubernamentales, la iniciativa privada entre otros, a fin de mejorar la gestión de la Secretaría de Salud.

Apoyar en la organización de foros y otros eventos en los que participen organizaciones ciudadanas para el planteamiento de sus propuestas ante la Secretaría de Salud.

Recopilar información sobre las inquietudes que las ONG y organizaciones ciudadanas presenten ante la Secretaría para realizar un análisis detallado de viabilidad.

Auxiliar a su superior jerárquico en la resolución de conflictos, ante la contingencia de que se suscitaren discrepancias entre las organizaciones ciudadanas y la Secretaría de Salud.

Analizar las propuestas ciudadanas recibidas en torno a los servicios de salud y evaluar su factibilidad.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	32

1.9.0.1.1.2. SUBDIRECCIÓN DE REDES DE VINCULACIÓN

OBJETIVO:

Apoyar los trabajos de fortalecimiento de las relaciones y comunicaciones entre la Secretaría de Salud con las entidades federativas órganos legislativos y sociedad civil, a fin de construir los consensos necesarios para la planeación, innovación, instrumentación dentro de los Programas de la Dependencia.

FUNCIONES

Apoyar al superior jerárquico en la organización de reuniones de trabajo entre funcionarios de la Secretaría de Salud y de otros organismos federales.

Proponer las agendas de las reuniones de trabajo, así como elaborar los documentos de apoyo sobre el material a ser presentado en ellas por parte de la Secretaría.

Proponer ámbitos de acción para el fortalecimiento de la Secretaría de Salud en el contexto político nacional.

Proponer líneas de colaboración interinstitucional con base en el análisis de los programas de las diversas entidades del sector salud y la identificación de las áreas de acción común.

Opinar sobre las posibles estrategias a seguir por parte de la Secretaría de Salud para la presentación de propuestas sobre políticas de salud e iniciativas ante los diversos órganos políticos, legislativos y dependencias e instituciones federales y estatales.

Elaborar documentos en los que se analice y sé de seguimiento al estatus que guardan las distintas iniciativas de ley propuestas por las diversas áreas de la Secretaría.

Colaborar en la logística de los foros y otros eventos para el fomento de la participación social que lleve a cabo la Secretaría.

Analizar las peticiones recibidas por la Secretaría de Salud y elaborar las propuestas correspondientes para remitirlas al área de la Secretaría facultada para resolver al respecto.

Participar en la difusión de las actividades que realiza la Secretaría y sus resultados; así como en la promoción de los servicios de salud entre organizaciones e instituciones de los sectores social y privado.

Efectuar las consultas a la ciudadanía sobre temas específicos vinculados con la salud pública, a través de foros, seminarios, grupos de análisis e incluso visitas de campo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	33

1.9.0.1.2 DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE ORGANIZACIONES CIUDADANAS

OBJETIVO:

Consolidar las facultades rectoras de la Secretaría de Salud sobre las organizaciones del ramo, a fin de consolidar el Sistema Nacional de Salud a través de complementar las acciones que en la materia desarrollan dichas organizaciones.

FUNCIONES:

Coordinar la realización de documentos informativos y análisis periódicos, así como otras herramientas de interés que coadyuven al proceso de toma de decisión de las autoridades de la Secretaría.

Asesorar al superior jerárquico sobre las líneas de acción y definición de políticas de salud que contribuyan a la rectoría de la Secretaría sobre las organizaciones del sector.

Promover el trabajo coordinado entre las diversas instituciones y organizaciones relacionadas con el sector salud, a fin de permitir la operación más eficiente de los programas del ramo.

Participar en reuniones de trabajo que se lleven a cabo entre la Secretaría y las organizaciones ciudadanas.

Coordinar las tareas de análisis de las diferentes unidades administrativas de la Secretaría para la integración y elaboración de instrumentos de coordinación interinstitucional.

Difundir, al interior de la Secretaría, los proyectos que realizan las organizaciones ciudadanas, con el propósito de que se analice su viabilidad dentro del sector salud.

Contribuir como enlace del intercambio de documentación entre organizaciones ciudadanas y la Secretaría de Salud.

Analizar e identificar los proyectos de las organizaciones ciudadanas y su impacto en el sector.

Analizar y evaluar los proyectos realizados por las organizaciones ciudadanas que favorezcan las políticas que promueve la Secretaría de Salud.

Seleccionar y apoyar con información y en la difusión de los proyectos de las organizaciones ciudadanas que coadyuven de forma directa con las políticas de salud pública establecidas por la Secretaría.

Vigilar que los programas y proyectos que desarrollan las organizaciones del sector salud, sean congruentes con las políticas que la Secretaría definidas en el Programa Nacional de Salud 2001-2006.

Apoyar a su superior jerárquico en tareas de vinculación social, a través de la identificación y promoción de las relaciones constructivas con organizaciones ciudadanas del sector.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	34

1.9.0.1.2.1 SUBDIRECCIÓN DE PROSPECTIVA Y SEGUIMIENTO

OBJETIVO:

Preparar estrategias viables frente a nuevos escenarios de colaboración entre la Secretaría y las organizaciones ciudadanas, para enriquecer y fortalecer las políticas de salud pública que se desarrollen, cuidando consolidar el papel rector de la Secretaría.

FUNCIONES

Coadyuvar y dar seguimiento al trabajo coordinado que realice la Secretaría de Salud con las organizaciones del sector.

Contribuir en la definición de líneas de acción para fortalecer el papel rector de la Secretaría de Salud sobre las organizaciones ciudadanas.

Recopilar información para la integración en estudios prospectivos que la institución realice con las organizaciones ciudadanas.

Apoyar los trabajos de análisis prospectivo de las organizaciones ciudadanas a través del intercambio de información.

Promover y diseñar procesos de planeación prospectiva, integrando información generada por las organizaciones ciudadanas y las áreas técnicas de la Secretaría.

Vigilar la articulación de instrumentos referentes a políticas de salud, asegurando la congruencia con los elementos que convergen con las inquietudes de las organizaciones ciudadanas.

Elaborar visiones y escenarios prospectivos entre la Secretaría y organizaciones ciudadanas.

Determinar los conflictos entre las posturas de las organizaciones ciudadanas y las de la institución.

Elaborar planes para contribuir al análisis de proyectos realizados por organizaciones ciudadanas que coadyuven al mejoramiento del diseño de las políticas de la Secretaría.

Supervisar el desarrollo, la eficacia y la eficiencia en la calidad de los proyectos que planteen las organizaciones ciudadanas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	35

1.9.0.2 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA PARA LA COORDINACIÓN DE LOS SISTEMAS

ESTATALES DE SALUD:

OBJETIVO:

Fortalecer el carácter normativo de la Secretaría de Salud y servir como área de vinculación política entre el Secretario y las autoridades estatales de salud, así como otros funcionarios estatales que participan en la definición de las políticas del sector salud.

FUNCIONES:

Asesorar sobre la implementación de esquemas de colaboración que permitan reforzar el carácter normativo de la Secretaría de Salud ante los órganos estatales de salud.

Conducir las relaciones políticas con los sistemas de salud de las entidades federativas para facilitar el trabajo coordinado, así como establecer canales de comunicación que faciliten la pronta resolución de situaciones problemáticas.

Proponer políticas en materia de salud que coadyuven a la consolidación de la federalización de los servicios de salud, promoviendo en todo momento el carácter normativo de la Secretaría antes las instancias locales.

Proponer mecanismos que faciliten los procesos de federalización de los servicios de salud que estén aún por realizarse.

Coadyuvar en el diseño de los programas estatales de salud, cuando las entidades federales así lo requieran, a fin de fortalecer los sistemas estatales con el apoyo de la Secretaría.

Establecer una agenda de acuerdos entre el Secretario de Salud y las autoridades de los Poderes Ejecutivos estatales, tanto gobernadores como secretarios estatales del ramo, con el fin de trabajar de forma cercana para llegar a acuerdos que beneficien la provisión de servicios de salud a la población de toda la República.

Disponer de mecanismos que permitan contar con información detallada y relevante de cada entidad federativa para llevar a cabo el análisis que permita al Secretario hacer patente el carácter normativo de la Secretaría durante sus giras de trabajo en la República.

Evaluar las carpetas informativas elaboradas por el área a su cargo integrada por información detallada de las entidades que visitará el C. Secretario en sus giras de trabajo, para poder realizar diagnósticos sobre la situación política y del sistema de salud de dicha entidad.

Globalizar la información que produzcan las diversas unidades administrativas de la Secretaría para la conformación de las carpetas informativas de las giras del Secretario.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	36

Participar en la coordinación de las giras de trabajo del C. Secretario de Salud a las diferentes entidades federativas de la República.

Coadyuvar en la coordinación entre las áreas técnicas de la Secretaría con las entidades federativas, con el fin de facilitar el desarrollo de los programas de alcance regional y nacional, así como dar seguimiento a los compromisos que surjan en este sentido entre ambas partes.

Detectar situaciones potencialmente problemáticas en las entidades federativas con relación a la provisión de servicios de salud, para facilitar la colaboración de las diversas áreas técnicas de la Secretaría de Salud, si esta fuera pertinente, para su pronta solución.

Participar en los foros técnicos de carácter nacional e internacional relacionados con el tema del federalismo de los servicios de salud.

Participar en reuniones de trabajo con el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud en las que se desarrollen diagnósticos conjuntos más completos sobre los sistemas estatales de salud.

Participar en las sesiones del Consejo Nacional de Salud para buscar la integración y congruencia de políticas, programas, proyectos y actividades de la Secretaría con los sistemas estatales de salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	37

1.9.0.2.1. DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN ESTATAL

OBJETIVO:

Coadyuvar en el fortalecimiento de los vínculos entre las diferentes áreas de integran la Secretaría con los Sistemas Estatales de Salud, a fin de consolidar el carácter Normativo de la Dependencia y el desarrollo del Programa Nacional de Salud.

FUNCIONES:

Establecer en coordinación con funcionarios de los sistemas estatales de salud, la agenda de trabajo para el desarrollo de los trabajos referentes a los procesos de colaboración e interacción con los programas, proyectos y acciones con las áreas técnicas de la Secretaría.

Coordinar la recopilación e integración de información para la formulación de diagnósticos de los 31 sistemas estatales de salud;

Coordinar la elaboración e integración de propuestas y trabajos a presentar en las reuniones con las autoridades estatales de los sistemas estatales de Salud para la consolidación normativa de la Secretaria;

Definir los mecanismos y procedimientos para el seguimiento de acuerdos y compromisos de las reuniones celebradas e informar periódicamente de los avances o desviaciones que se tengan;

Promover en los sistemas estatales de salud los espacios de participación de las unidades administrativas de la Secretaría, con los funcionarios de los servicios estatales de salud en apoyo a la consolidación del Sistema Nacional de Salud;

Proponer políticas, estrategias, programas, proyectos, actividades y procedimientos técnico-administrativos para mejorar la coordinación estatal y los mecanismos de interrelación con los servicios de salud de las entidades federativas estatal;

Contribuir con las áreas técnicas de la de la Secretaria de Salud en el planteamiento de actividades programadas ante los servicios de salud de las entidades federativas;

Participar en el desarrollo de acciones en el ámbito de la salud para el cumplimiento de los acuerdos y compromisos de trabajo derivados de las reuniones celebradas con las instancias estatales de salud,

Coordinar la elaboración de los análisis socio-políticos de cada uno de los sistemas estatales de salud para proponer programas o acciones que permitan fortalecer el carácter normativo de la Secretaría.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	38

Participar en la elaboración, revisión y aprobación de los acuerdos de la normatividad y políticas aplicables a convenios, contratos y acuerdos con las diversas entidades que integran los sistemas estatales de salud;

Coparticipar y supervisar la integración de las carpetas de información técnica, administrativa, política y social de cada uno de los Servicios Estatales de Salud para apoyar las giras de trabajo que realice el Secretario en materia de federalismo de los servicios de salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	39

1.9.0.2.1.1 SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS POLÍTICO DE LOS SISTEMAS ESTATALES DE SALUD

OBJETIVO:

Efectuar la investigación y análisis sobre la situación socio política y el desempeño de los sistemas estatales de salud para informar y asesorar a su superior jerárquico sobre las medidas que deba tomar la Secretaría de Salud para fortalecer su carácter normativo dentro del Sistema Nacional de Salud..

FUNCIONES:

Elaborar documentos de análisis socio político para cada una de las 32 entidades federativas con el fin de evaluar la viabilidad de las relaciones entre el gobierno local y la Secretaría de Salud.

Integrar los expedientes con información actualizada sobre las características relevantes de los sistemas estatales de salud, con el fin de poder realizar diagnósticos sobre la situación de los servicios de salud de cada estado.

Analizar la relación que mantienen los titulares de los órganos de salud estatales con la Secretaría de Salud para determinar la factibilidad de que los estados implanten políticas de salud de carácter nacional.

Organizar reuniones de trabajo con funcionarios estatales clave, que puedan favorecer la posición del Secretario de Salud ante los gobiernos y secretarías estatales de salud.

Establecer canales de comunicación efectivos y eficientes entre las autoridades del sector estatal y las autoridades del sector central para poder dar respuesta a las solicitudes de los órganos descentralizados.

Determinar la viabilidad de esquemas o proyectos que podrían contribuir a reforzar el carácter normativo de la Secretaría de Salud.

Diagnosticar, con base en documentos de las áreas técnicas de la Secretaría, el grado de cumplimiento de los programas y proyectos federales en las entidades federativas, para sugerir con cuales estados se requiere fortalecer la presencia de la Secretaría de Salud.

Asesorar al superior jerárquico en el diseño de políticas de salud a implementarse en los estados, cuando éstos así lo requieran.

Organizar mesas redondas, conferencias, talleres, etc. entre funcionarios de la Secretaría e integrantes de los sistemas estatales de Salud para desarrollar la federalización de los servicios de salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	40

1.9.0.2.2 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN DE GIRAS

OBJETIVO:

Planear y coordinar las giras del C. Secretario de Salud a las entidades federativas dispuestas por su agenda, para lograr una mayor vinculación con los funcionarios estatales del sistema de salud.

FUNCIONES:

Contribuir en la planeación y organización de las giras del C. Secretario a las entidades federativas de la República.

Establecer vínculos con los titulares de los servicios estatales de salud para poder desarrollar un trabajo coordinado y positivo durante las giras que lleve a cabo el Secretario de Salud.

Coparticipar, junto con las autoridades estatales, en la definición de la agenda del C. Secretario durante la gira, de acuerdo con los funcionarios con los que deba reunirse, las necesidades que atender y los eventos en los que se requiera su presencia.

Coordinar las giras y supervisar que los objetivos planteados para la gira puedan ser alcanzados durante su desarrollo.

Coordinar los mecanismos de traslado del Secretario de Salud y de su comitiva hacia las ciudades sede de la gira.

Participar en las giras del Secretario para verificar el cumplimiento de la agenda y apoyar al Secretario durante el desarrollo de la misma.

Programar las conferencias de prensa durante las giras de trabajo, si es que se requiriesen, para verificar que el Secretario cuente con plena información a fin de poder dar cabal respuesta a los cuestionamientos planteados.

Definir que funcionarios de la Secretaría de Salud y otras instituciones públicas, deberán acompañar al Secretario durante cada gira, de acuerdo con los temas que en ellas se abordarán.

Asesorar al Secretario de Salud durante la gira sobre los asuntos más relevantes en materia de salud en la entidad que visita, así como otros aspectos de la vida política o social que sean importantes para el mejor desempeño de la gira.

Dar seguimiento a los acuerdos alcanzados durante la gira con las autoridades estatales y canalizarlos a las unidades administrativas competentes para su manejo y cumplimiento, en el caso de ser procedentes.

Promover las acciones y acuerdos alcanzados por el Secretario durante sus giras de trabajo al interior y exterior de la Secretaría de Salud, para fortalecer su papel normativo dentro del esquema de federalismo cooperativo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	41

1.9.0.2.2.1 SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE GIRAS

OBJETIVO:

Apoyar en la coordinación y organización de las giras del Secretario, verificando la viabilidad de las condiciones en la sede de las giras, e integrando la documentación necesaria durante la misma.

FUNCIONES:

Apoyar en la planeación y coordinación de las giras Secretario de Salud a las entidades federativas.

Verificar por medio de visitas previas al desarrollo de las giras del Secretario, las ciudades sede de la misma, con el fin de confirmar la agenda del Secretario y acordar su desarrollo puntal con las autoridades locales.

Integrar y Organizar las carpetas informativas para el Secretario con datos de las áreas técnicas y de apoyo socio político de la Secretaría, con el fin de que el Secretario y su comitiva cuenten con información relevante y actualizada sobre la ciudad y el estado que visitan, en particular en lo que se refiere a servicios de salud.

Supervisar la existencia de los mecanismos adecuados de seguridad y de traslado para el Secretario y su comitiva en la ciudad sede de la gira.

Organizar, si fuera necesario, en coordinación con las autoridades locales, ruedas de prensa o entrevistas al Secretario, cuidando el contenido de éstas y asegurándose de que el Secretario cuente con la información necesaria para su buen desempeño.

Apoyar y auxiliar al Secretario y su comitiva durante el desarrollo de la gira.

Recopilar las peticiones de la ciudadanía recibidas por el Secretario u otro funcionario de la Secretaría de Salud durante la gira para canalizarlas al área de seguimiento de peticiones.

Supervisar la correcta planeación logística de la gira, tanto por parte de las autoridades anfitrionas como por parte de las autoridades federales, determinado que no exista falta de coordinación.

Gestionar la compra de pasajes, el otorgamiento de viáticos y las reservaciones de hospedaje, en el caso de ser necesario, tanto para el Secretario como para el resto de su comitiva.

Proporcionara al superior Jerárquico la documentación de apoyo a la gira, para su posterior entrega al Secretario y a su comitiva.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	42

1.9.0.2.2.1.1 DEPARTAMENTO DE APOYO LOGÍSTICO DE GIRAS

OBJETIVO:

Servir como apoyo logístico y de coordinación para garantizar el correcto desarrollo de las giras del Secretario.

FUNCIONES:

Apoyar a su superior jerárquico en todos los aspectos de la planeación y logística de la gira del Secretario.

Investigar sobre el panorama geopolítico de la ciudad y el estado que se visitará durante la gira para integrar dicha información a la carpeta de apoyo al Secretario.

Capturar, dar formato e imprimir la información magnética de apoyo que requiera el Secretario durante la gira, incluyendo la agenda de la gira.

Transportar al Secretario y a su comitiva, en el caso de ser necesario, durante el desarrollo de la gira.

Informar oportunamente sobre las condiciones climáticas en la ciudad sede de la gira y la vestimenta apropiada para el Secretario y su Comitiva.

Documentar el desarrollo de la gira a través de la recopilación de fotografías, artículos en los medios de comunicación, documentación de apoyo, etc. entre otros.

Mantener un registro histórico detallado de las giras realizadas por el Secretario y los resultados obtenidos.

Integrar y mantener actualizado un directorio con los datos relevantes de las autoridades estatales y federales que participan regularmente en las giras del Secretario.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	43

1.9.0.0.1 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO:

Administrar y otorgar los recursos humanos, financieros y materiales, así como los servicios que requieran las áreas que conforman la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social y las áreas que de ella dependen, vigilando la aplicación de políticas y normas de control y evaluación, a fin de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de la Unidad.

FUNCIONES

Difundir y vigilar la aplicación de la normatividad en las áreas que integran la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social y las áreas que de ella dependen, en lo relativo a la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, prestación de los servicios, actividades culturales, recreativas y demás servicios de carácter administrativo necesarios para el desarrollo de las actividades de la Unidad Coordinadora.

Organizar y Coordinar el proceso interno de programación, presupuestación, evaluación, control presupuestario y contabilidad de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social y las áreas que de ella dependen.

Organizar la integración del Programa Operativo Anual y el Anteproyecto del Presupuesto de la Unidad Coordinadora y Unidades Administrativas que dependen de ésta, así como dar seguimiento a las actividades institucionales que realizan las áreas que le están adscritas, conforme a los lineamientos emitidos por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría y apoyándose en la Unidades de Enlace Administrativo..

Proponer para la aprobación del titular de la Unidad, el proyecto de presupuesto anual de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social y las áreas que de ella dependen. Asimismo el llevar a cabo el ejercicio del presupuesto de las Unidades de Enlace Administrativo.

Conducir los sistemas de contabilidad de los movimientos de fondos; así como emitir los estados financieros y los informes del ejercicio presupuestario de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social y de las áreas que dependen de ella.

Coordinar los programas de trabajo de los enlaces administrativos de las Direcciones Generales de; Relaciones Internacionales, y del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud, adscritas a la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, y establecer mecanismos permanentes de comunicación que permitan proporcionar oportunamente la información administrativa que le sea requerida por las diferentes instancias administrativas y de fiscalización.

Contribuir con las áreas que integran a la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social y las áreas que de ella dependen a través de la Unidades de Enlace Administrativo en la; programación, presupuestación, organización, control y evaluación de las acciones relativas al gasto público; así como coadyuvar con ellas en la planeación, coordinación y evaluación de su operación.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	44

Autorizar y organizar los trámites relativos a movimientos (altas bajas o cambios) del personal, pago de sueldos, prestaciones y compensaciones al personal adscrito a la Unidad Coordinadora y Unidades Administrativas que dependen de ésta, y aplicar las disposiciones y lineamientos que al respecto emita la Dirección General de Recursos Humanos, así como mantener actualizada la plantilla de personal de dichas Unidades Administrativas.

Organizar, Programar y Evaluar el sistema de desarrollo del personal que labora en la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social y las áreas que de ella dependen y vigilar su actualización.

Proporcionar asesoría o en su caso intervenir ante la Dirección General de Recursos Humanos o la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en las áreas que componen la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social y las áreas que de ella dependen, en lo relativo a asuntos laborales de su personal, así como en el levantamiento de constancias y actas administrativas en la materia.

Proponer, contribuir y difundir programas de protección civil en el ámbito de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social y las áreas que de ella dependen, así como evaluar sus resultados y mantener comunicación y coordinación con el área encargada de la Protección Civil en la Secretaría de Salud..

Coordinar las relaciones con las diversas secciones del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud que corresponden a los trabajadores de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social y las áreas que de ella dependen, así como vigilar la difusión y aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo.

Diagnosticar, analizar, definir y coordinar a las áreas que integran la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social y las que de ella dependen, para la adquisición, el desarrollo, la implantación y el mantenimiento de los sistemas automatizados de información; así como de los bienes y servicios informáticos.

Conducir, colaborar o intervenir ante las instancias competentes, según corresponda conforme a la normatividad en la materia, en la adquisición, arrendamiento, contratación de bienes y servicios, así como para la obra pública, de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social y las áreas que de ella dependen correspondientes.

Coordinar el control de los bienes e inventarios asignados a la Unidad Coordinadora y Unidades Administrativas que dependen de ésta, apoyándose para ello en las Unidades de Enlace Administrativo



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	45

1.9.0.0.1.1 SUBDIRECCIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO

OBJETIVO:

Colaborar en la administración de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, con el fin de atender en forma eficaz y oportuna los requerimientos de las áreas y contribuir con ello en el cumplimiento de las funciones, actividades, consecución de metas y cumplimiento de compromisos de la Unidad.

FUNCIONES:

Efectuar y dar el seguimiento a los trámites administrativos inherentes a la contratación de personal, así como las bajas, reubicaciones, promociones y prestaciones sociales.

Efectuar la gestión correspondiente para desarrollar el "Programa de Premios, Estímulos y Recompensas" conforme a la normatividad aplicable en la materia;

Administrar todas las actividades inherentes a la afectación de la nómina como son: faltas, incapacidades, vacaciones, premios con y sin goce de sueldo e incidencias, así como efectuar oportunamente el pago de la nómina y su respectiva comprobación;

Mantener debidamente actualizados, archivados, custodiados y organizados los expedientes de personal de la Unidad;

Elaborar el anteproyecto de presupuesto;

Recopilar, integrar y conciliar el ejercicio y aplicación del presupuesto autorizado;

Elaborar los registros contables necesarios para controlar el ejercicio del presupuesto autorizado;

Verificar las operaciones bancarias y efectuar las conciliaciones correspondientes;

Controlar el manejo del fondo rotatorio y fijo asignado al área;

Efectuar los tramites correspondientes para atender las solicitudes de viáticos y pasajes para el desempeño de las comisiones conferidas al personal de la Unidad;

Participar en la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, así como determinar y efectuar las compras directas con apego a la normatividad establecida;

Establecer los controles que se requieran para asegurar el cumplimiento de los contratos;

Elaborar y supervisar el desempeño, del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los bienes muebles e inmuebles, así como su correcta y oportuna aplicación;

Mantener actualizado el registro y control de los bienes de activo fijo asignados a la Unidad;

Establecer y vigilar controles y registros adecuados de los bienes existentes en el almacén;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	46

Vigilar el cumplimiento de los servicios generales, solicitados por las áreas de la Unidad y,

Organizar y controlar el desarrollo de los servicios de correspondencia y archivo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	47

X GLOSARIO DE TÉRMINOS

ACTIVIDAD. Conjunto de operaciones o tareas que son ejecutadas por una persona o unidad administrativa como parte de una función asignada.

ANÁLISIS. Examen detallado de los hechos para conocer sus elementos constitutivos, sus características representativas así como sus interrelaciones y la relación de cada elemento con el todo.

ÁREA. Parte de la institución en la que se subdivide y a la cual se asigna una responsabilidad.

ÁREAS MAYORES. - Oficinas de la Secretaría de Salud y Subsecretarías.

ÁREAS DE REGULACIÓN Y CONTROL. - Son las encargadas de orientar, dirigir el desarrollo de funciones relativas al proceso de planeación y programación de la operación de la institución, así como, de aquellas referidas a la información estadística, control y mejoramiento administrativo.

ÁREAS SUSTANTIVAS. - Son aquellas que desarrollan funciones derivadas directamente de las atribuciones y objetivos encomendados a la institución, mediante la producción de bienes y/o prestaciones de servicios para lo que están facultadas y fueron constituidas.

ATRIBUCIÓN. - Cada una de las funciones, actividades o tareas que se asignan a un funcionario o unidad administrativa mediante un instrumento jurídico o administrativo.

AUTORIDAD. - Facultad de mando conferida a una institución o funcionario para que la ejerza directamente o la delegue en otros subalternos. Existen dos tipos de autoridad formal; la funcional, que es la facultad de mando que ejercen varios funcionarios en un mismo grupo de trabajo, cada uno para funciones distintas y la lineal, que es facultad de mando que ejerce exclusivamente un funcionario en un grupo de trabajo.

CONGRUENCIA. - Interdependencia armónica; conexión y afinidad de las acciones individuales dentro de un marco general, un ámbito organizacional, un plan o programa que les da un sentido unitario y una integración de conjunto, ausencia de contradicción en las acciones de las partes con relación a un todo preestablecido, al cual se integran para la consecución de fines u objetivos que le son propios.

CONTROL. - Proceso cuyo objetivo es la detección de logros y desviaciones para evaluar la ejecución de programas y acciones, así como aplicar las medidas correctivas necesarias. La acción de control puede producirse permanente, periódica o eventualmente durante un proceso determinado o parte de este, a través de la medición de resultados.

COORDINACIÓN. - Es el proceso de integración de acciones administrativas de una o varias instituciones, órganos o personas, que tienen como finalidad obtener de las distintas áreas de trabajo la unidad de acción necesaria para contribuir al mejor logro de los objetivos, así como armonizar la actuación de las partes en tiempo, espacio, utilización de recursos y producción de bienes y servicios para lograr conjuntamente las metas preestablecidas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	48

DIAGNÓSTICO.- Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema administrativo, que permite destacar los elementos más significativos de una alteración en el desarrollo de las actividades de una institución.

DICTAMEN.- Opinión o consejo que el perito en cualquier ciencia o arte formula verbalmente o por escrito, acerca de una cuestión de su especialidad, previo requerimiento de las personas interesadas o de una autoridad de cualquier orden o espontáneamente para servir a un interés general social singularmente necesitada de atención.

EFICACIA.- Es la capacidad para cumplir en el lugar, tiempo, calidad y cantidad las metas y objetivos establecidos.

EFICIENCIA.- Es el uso más racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado.

ESTRUCTURA ORGÁNICA.- Unidades administrativas que integran una dependencia y/o entidad, donde se establecen niveles jerárquico-funcionales de conformidad con las atribuciones que a la misma le asigna la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el Reglamento Interior correspondiente. De esta forma se identifica el sistema formal de la organización, a través de la división de funciones y la jerarquización de sus mandos, en la que se establece la interrelación y coordinación de los mismos.

EVALUACIÓN.- Es la revisión detallada y sistemática de un proyecto, plan u organismo en su conjunto, con objeto de medir el grado de eficacia, eficiencia y congruencia con que está operando en un momento determinado para alcanzar los objetivos propuestos.

FUNCIÓN.- Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de una institución de cuyo ejercicio generalmente es responsable un órgano o unidad administrativa; se definen a partir de las disposiciones jurídico - administrativas.

FUNCIÓN ORGANIZACIONAL. Conjunto de acciones que permiten dividir las responsabilidades de la dependencia para llegar a su meta y objetivo.

FUNCIÓN SUSTANTIVA. Conjunto de acciones que se desarrollan, derivadas directamente de las atribuciones de la dependencia.

LINEAMIENTO. Directriz que establece los límites dentro de los cuales han de realizarse las actividades y tareas asignadas.

MANUAL.- Documento que contiene en forma ordenada y sistemática, información y/o instrucciones sobre diversos temas o procedimientos de una organización.

MANUAL ADMINISTRATIVO.- Instrumento para documentar y sistematizar el funcionamiento de una organización.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN.- Describe las funciones de cada una de las unidades de mando que integra la estructura de una institución y señala los puestos y la relación que existe entre ellas.

MÉTODO. Conjunto de operaciones ordenadas con que se pretende obtener un resultado.

NIVEL JERÁRQUICO.- División de la estructura orgánica administrativa para asignar un grado determinado a las unidades internas que les define el rango o autoridad y responsabilidad, independientemente de la clase de



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	49

función que se les encomiende realizar.

NORMA.- Ordenamiento imperativo y específico de acción que persigue un fin determinado, con la característica de ser rígido en su aplicación. Regla de conducta o precepto que regula la interacción de los individuos en una organización, así como la actividad de una unidad administrativa o de toda una institución. Generalmente la norma conlleva una estructura de sanciones para quienes no la observen.

OBJETIVO.- En términos de programación, es la expresión cualitativa de los propósitos para los cuales ha sido creado un programa; en este sentido, el objetivo debe responder a la pregunta ¿para qué? se formula y ejecuta dicho programa. También puede definirse como el propósito que se pretende cumplir, y que especifica con claridad “el qué” y el “para qué” se proyecta y se debe realizar una determinada acción. Establecer objetivo significa predeterminar qué se quiere lograr. La determinación del objetivo u objetivos generales de una institución se hace con apego a las atribuciones de cada dependencia o entidad pública y se vincula con las necesidades sociales que se propone satisfacer.

OBJETIVO SUSTANTIVO. Propósito que se fija directamente de las atribuciones de la dependencia.

OPERACIÓN.- Acción de poner en marcha algo que ha sido previamente planeado y autorizado o que se ejecuta por rutina en el medio laboral; también se denomina operación a la actividad sustantiva de una institución relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas de producción de bienes y/o servicios.

ÓRGANO.- Grupo impersonal que tiene a su cargo el ejercicio de una o varias funciones o partes de ellas; puede estar integrado por uno o varios puestos.

ORGANIZACIÓN.- Se considera que una organización es una unidad social, constituida en forma deliberada con fines y objetivos predeterminados sobre una base de actuación de cierta permanencia que se rige por un orden normativo y se estructura alrededor de centros de poder y de decisión internos y externos, que regulan y controlan su operación para encaminar al cumplimiento de sus objetivos. La organización está constituida por grupos de individuos que establecen relaciones interpersonales de trabajo, determinan las divisiones y la especialización de las labores, y operan bajo una jerarquización formal de posiciones y cargos, diferenciando al individuo por el puesto, el papel o las actividades que le corresponde desempeñar. Toda la organización puede considerarse como un ente dinámico que mantiene nexos permanentes con el medio que lo rodea, al que a su vez influye en forma directa o indirecta en su funcionamiento.

PLAN. Proyecto, intención de realizar algo. Programa o disposición detallada de una obra o acción y del modo de realizarlas

PLAN ESTRATÉGICO. Documento que comprende en forma ordenada y coherente, las políticas, directrices y tácticas en tiempo y espacio, que se utilizarán para llegar a los fines deseados.

PLAN TÁCTICO. Documento que comprende en forma ordenada y coherente los instrumentos, mecanismos y acciones que se utilizarán para llegar a los planes estratégicos.

PLANEACIÓN. Planear es definir el curso concreto de acción, estableciendo los principios que habrán de orientarlo, la secuencia de operaciones para realizarlo, la determinación de tiempos y la responsabilidad del elemento humano para llevarlo a cabo.

POLÍTICA.- Criterios de acción que es elegido como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel institucional.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	50

PRINCIPIO. Ley general cuyas consecuencias rigen toda una disciplina.

PROCEDIMIENTO. Guía que señala la secuencia cronológica más eficiente para obtener mejores resultados en una acción concreta.

PROCEDIMIENTO DE TRABAJO. Sucesión ordenada de acciones concatenadas entre sí, que se constituye en función de una tarea específica. El procedimiento implica actividades del personal, determinación de tiempo para realizarlas, uso de recursos materiales y tecnológicos y un método de trabajo y de control para lograr oportunamente el resultado.

PROGRAMA. Instrumento mediante el cual se desagregan y detallan ordenadamente las actividades a realizar para lograr las metas y objetivos establecidos.

PROYECTO. Intención para hacer algo o plan para realizarlo. Redacción o disposición provisional de un tratado, ley, etc.

PUESTO SUSTANTIVO. Es aquel que afecta directamente los resultados de la dependencia, entidad u órgano desconcentrado.

REGLA. Precepto, norma. Método para realizar una operación.

TITULARES.- Secretario, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Directores Generales, Unidades Administrativas Centrales, Órganos Desconcentrados y Entidades Coordinadas.

UNIDAD ADMINISTRATIVA. Es cada uno de los órganos que integran una institución, con funciones y actividades propias que se distinguen y diferencian entre sí, conformada por una estructura orgánica específica y propia, cuyas atribuciones específicas se instituyen en el instrumento jurídico correspondiente.

UNIDAD ORGANIZACIONAL. La integran las unidades administrativas cuyas funciones reflejan las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se caracterizan por tomar decisiones, formular políticas, elaborar directrices y determinar líneas generales, que se vinculan en forma directa y determinante con los objetivos institucionales. Comprende áreas con nivel jerárquico-organizacional de secretario hasta Director General.